

V

(Dictámenes)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — DG EAC/29/07

Fundaciones políticas europeas — Proyectos piloto

(2007/C 159/09)

1. Introducción/antecedentes

En 2006, el Parlamento Europeo presentó un proyecto de enmienda del presupuesto de la UE 2007 en el que se proponía un «Proyecto piloto — Fundaciones políticas europeas» para sostener el desarrollo de las fundaciones políticas europeas y sus actividades.

La Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC) de la Comisión es responsable de la aplicación de la convocatoria de propuestas.

2. Descripción y objetivos

La presente convocatoria de propuestas va destinada a las fundaciones políticas europeas asociadas a los partidos políticos a escala europea.

Actualmente, la mayor parte de las fundaciones políticas europeas están en fase de constitución. Las subvenciones relativas a la presente convocatoria de propuestas ayudarán a la creación, el desarrollo y el funcionamiento de las fundaciones y las actividades que éstas desarrollan para sostener y facilitar la labor de los partidos políticos europeos para promover la información y el debate políticos.

3. Calendario

El plazo límite para presentar las solicitudes es el **28 de septiembre de 2007**.

Se desea informar a los solicitantes sobre la concesión de las subvenciones en noviembre de 2007. Se ha previsto que los beneficiarios reciban los acuerdos correspondientes para su firma en noviembre de 2007.

El período de admisibilidad de los costes se iniciará el día en que la Comisión firme el contrato. En caso de que un benefi-

ciario pueda demostrar que es necesario iniciar la acción antes de la firma del convenio, podrán autorizarse gastos antes de dicha firma. En tal caso, los gastos con posibilidad de optar a una financiación no podrán ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

El período de admisibilidad finalizará el 31 de agosto de 2008.

La Comisión Europea se reserva el derecho a ampliar el período de admisibilidad.

4. Presupuesto disponible

La dotación financiera es de un millón de EUR. A título indicativo, esta dotación se distribuirá con arreglo a la misma clave de reparto que se aplica a los partidos políticos europeos, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 2004/2003, de 4 de noviembre de 2003, sobre los partidos políticos a escala europea ⁽¹⁾.

La ayuda económica de la Comisión no deberá rebasar el 90 % de los costes admisibles totales.

La Comisión Europea se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

5. Criterios de admisibilidad

Centros, organismos y tipos de beneficiarios admisibles:

Para poder optar a una subvención, el solicitante deberá cumplir los requisitos que figuran a continuación:

- a) estar designada oficialmente como fundación política europea por uno de los partidos políticos europeos reconocidos con arreglo al Reglamento (CE) n° 2004/2003;

⁽¹⁾ DOL 297 de 15.11.2003, p. 1.

- b) ser una organización sin ánimo de lucro.
- c) gozar de una personalidad jurídica o justificar debidamente que se cumplirá esta condición en el momento de la firma del acuerdo de subvención;
- d) tener su sede en uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

Países admisibles (Estados miembros de la Unión Europea):

Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Rumanía, Países Bajos, Austria,

Polonia, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.

6. Información adicional

El texto completo de la convocatoria de propuestas y sus anexos están disponibles en el sitio web siguiente:

http://ec.europa.eu/citizenship/index_en.html

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el texto completo de la convocatoria y se presentarán mediante los formularios facilitados a tal fin.
